



1 **ESCRITURA PÚBLICA DE**
2 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**
3 **RESTOBAR&CO S.A.-----**

4 **Capital Autorizado US\$ 1.600,00.-**

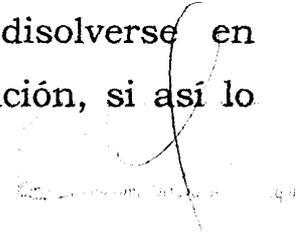
5 **Capital Suscrito US\$ 800,00.-----**

6 **DI: TRES TESTIMONIOS.-----**

7 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
8 nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy
9 miércoles **TRECE** de **DICIEMBRE** del **DOS MIL DIECISIETE**,
10 ante mí, Abogada **LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ, NOTARIA**
11 **TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA DE ESTE CANTÓN**,
12 comparecen: por una parte, la señora **TANIA**
13 **ELIZABETH CEDEÑO VELIZ**, por sus propios y personales
14 derechos, quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad
15 Ecuatoriana, de estado civil casada, de ocupación ejecutiva, y
16 con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, el
17 señor **ALFREDO ANDRÉS ARBOLEDA PALACIOS**, por sus
18 propios y personales derechos, quien declara ser mayor de
19 edad, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil soltero, de
20 profesión Ingeniero en Marketing y Publicidad, y con domicilio
21 en esta ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son capaces
22 para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, en
23 virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación
24 que con su autorización han sido verificados en el Sistema
25 Nacional de Identificación Ciudadana del registro Civil; y
26 papeletas de votación, y demás documentos debidamente
27 certificados que se agregan al presente instrumento como
28 habilitantes. Bien instruidos sobre el objeto y resultado de

1 esta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad,
2 para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor
3 siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras
4 Públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una que
5 contenga la constitución de la compañía RESTOBAR&CO S.A.,
6 misma que se contrata al tenor de las siguientes cláusulas y
7 estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
8 Concurren a la celebración de esta Escritura Pública, los
9 señores **TANIA ELIZABETH CEDEÑO VELIZ;** y, **ALFREDO**
10 **ANDRÉS ARBOLEDA PALACIOS,** por sus propios y
11 personales derechos. Los comparecientes manifiestan su
12 voluntad de constituir una sociedad anónima, y declaran bajo
13 juramento de conformidad a lo establecido en el artículo ciento
14 cincuenta de la Ley de Compañías, que están de acuerdo con
15 los Estatutos de la presente compañía, expresados en todas y
16 cada una de las cláusulas de este contrato.- **CLÁUSULA**
17 **SEGUNDA.- ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**
18 **RESTOBAR&CO S.A.- CAPÍTULO PRIMERO:**
19 **DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO**
20 **DE DURACIÓN.- ARTÍCULO UNO: DENOMINACIÓN.-** La
21 Compañía se denomina: **RESTOBAR&CO S.A.- ARTÍCULO**
22 **DOS: DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** El domicilio principal
23 de la Compañía es en el Cantón Guayaquil, Provincia del
24 Guayas; y, por resolución de la Junta General de Accionistas,
25 podrá establecer sucursales, agencias, oficinas,
26 representaciones y establecimientos en cualquier lugar de la
27 República del Ecuador o del exterior, conforme a la Ley. La
28 nacionalidad de la compañía es ecuatoriana.- **ARTÍCULO**

1 **TRES: OBJETO SOCIAL.-** La Compañía se podrá dedicar a la
2 venta y comercialización de comidas y bebidas en
3 restaurantes, preparación y venta de comida nacional e
4 internacional, y de comidas rápidas. Así como se podrá
5 dedicar a la prestación de servicios de bares, tabernas,
6 coctelerías, pubs, cafetería, fuente de soda y tienda de
7 conveniencia, incluyendo la preparación, suministro y
8 comercialización de comidas para su consumo inmediato de
9 manera ambulante, productos de panadería, pastelería,
10 dulcería, delicatessen, sanduchería, granizados, yogurt,
11 batidos, jugos, colas, bebidas carbonatadas, heladería y demás
12 productos alimenticios; y de otros negocios afines con
13 cualquier clase de elaborados que sirvan para comer o beber,
14 en cualquiera de las variedades que se pudieran producir.
15 Dentro de mi actividad comercial, podré conceder a terceros
16 un espacio dentro de mis instalaciones a cualquier título, a
17 través del cual podrán comercializar productos, así como
18 también podrán realizar exposiciones de bienes y servicios a
19 convenir. En particular, para tal realización, la compañía
20 podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos
21 relacionados directamente con su objeto social, así como todos
22 los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir
23 con las obligaciones derivadas de su existencia y de su
24 actividad. **ARTÍCULO CUATRO: DURACIÓN.-** El plazo de
25 duración de la sociedad es de OCHENTA AÑOS contados a
26 partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el
27 Registro de Mercantil. No obstante, podrá disolverse en
28 cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo



1. resuelve la Junta General de Accionistas en la forma prevista
2 en el Estatuto y en la Ley. **CAPÍTULO SEGUNDO: DEL**
3 **CAPITAL, DEL AUMENTO DE CAPITAL Y DE LA**
4 **RESPONSABILIDAD DE LOS ACCIONISTAS: ARTÍCULO**
5 **CINCO: DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El
6 capital autorizado de la Compañía es de UN MIL
7 SEISCIENTOS Dólares de Los Estados Unidos de América. El
8 capital suscrito de la Sociedad es de OCHOCIENTOS Dólares
9 de Los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas
10 acciones ordinarias y nominativas, de un valor de Un Dólar de
11 los Estados Unidos de América cada una, las que están
12 representadas por títulos que serán firmados por el Gerente
13 General de la Compañía. El Capital será suscrito, pagado y
14 emitido hasta por el límite del capital autorizado en las
15 oportunidades, proporciones y condiciones que decida la
16 Junta General de Accionistas y conforme a la Ley.- **ARTÍCULO**
17 **SEIS: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El
18 capital social de la compañía se encuentra íntegramente
19 suscrito por los accionistas de la siguiente manera: la señora
20 **TANIA ELIZABETH CEDEÑO VELIZ**, suscribe Seiscientas
21 Cincuenta y Seis acciones ordinarias y nominativas de
22 Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una,
23 con derecho a igual número de votos; y, el Ingeniero
24 **ALFREDO ANDRÉS ARBOLEDA PALACIOS**, suscribe
25 Ciento Cuarenta y Cuatro acciones ordinarias y
26 nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de
27 América, cada una, con derecho a igual número de
28 votos.- **ARTÍCULO SIETE: DEL PAGO DEL CAPITAL**

1 **SOCIAL.**- El capital social suscrito de la compañía es pagado
2 por los accionistas de la siguiente manera: la señora **TANIA**
3 **ELIZABETH CEDEÑO VELIZ**, de nacionalidad
4 Ecuatoriana, ha pagado en dinero en efectivo, la
5 cantidad de Seiscientos Cincuenta y Seis Dólares de los
6 Estados Unidos de América, valor equivalente al cien por
7 ciento de las acciones que ha suscrito; y, el Ingeniero
8 **ALFREDO ANDRÉS ARBOLEDA PALACIOS**, de nacionalidad
9 Ecuatoriana, ha pagado en dinero en efectivo, la cantidad de
10 Ciento Cuarenta y Cuatro Dólares de los Estados Unidos de
11 América, valor equivalente al cien por ciento de las acciones
12 que ha suscrito. Declaramos bajo juramento lo siguiente: **a)**
13 Que de acuerdo al segundo inciso del artículo ciento cuarenta
14 y siete de la Ley de Compañías, el capital pagado de la
15 compañía será depositado en una cuenta de una institución
16 bancaria; y, **b)** Que de acuerdo al numeral sexto del artículo
17 ciento cincuenta de la Ley de Compañías: la señora **TANIA**
18 **ELIZABETH CEDEÑO VELIZ**, pagará la cantidad de
19 Seiscientos Cincuenta y Seis Dólares de los Estados Unidos de
20 América en efectivo; y, el Ingeniero **ALFREDO ANDRÉS**
21 **ARBOLEDA PALACIOS**, pagará la cantidad de Ciento
22 Cuarenta y Cuatro Dólares de los Estados Unidos de América
23 en efectivo.- **ARTÍCULO OCHO: AUMENTO DE CAPITAL.**- El
24 capital de la Compañía podrá aumentarse en cualquier
25 momento, por resolución de la Junta General de Accionistas,
26 por los medios y en la forma establecida por la ley de
27 Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente en la
28 suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que

1 tuvieren pagadas al momento de efectuar dicho aumento.

2 **ARTÍCULO NUEVE: RESPONSABILIDAD.**- La responsabilidad

3 de los accionistas por las obligaciones sociales, se limita al

4 monto de sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá

5 en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las

6 abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTÍCULO DIEZ:**

7 **LIBRO DE ACCIONES.**- La Compañía llevará un Libro de

8 Acciones y Accionistas en el que se registrarán las

9 transferencias de las acciones, la constitución de derechos

10 reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del

11 derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se

12 probará con la inscripción en el Libro de Acciones y

13 Accionistas. El derecho de negociar las acciones y transferirlas

14 se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Compañías.- **CAPÍTULO**

15 **TERCERO: EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCE,**

16 **DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS: ARTÍCULO**

17 **ONCE: EJERCICIO ECONÓMICO.**- El ejercicio económico será

18 anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.

19 Al fin de cada ejercicio económico y dentro de los tres primeros

20 meses del siguiente, el Gerente General someterá a

21 consideración de la Junta General de Accionistas el Balance

22 General Anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula

23 de distribución de los beneficios y demás informes necesarios.

24 El Comisario igualmente presentará su informe durante los

25 quince días anteriores a la Sesión de la Junta General de

26 Accionistas, tales balances e informes podrán ser examinados

27 por los accionistas en las oficinas de la Compañía.-

28 **ARTÍCULO DOCE: UTILIDADES Y RESERVAS.**- La Junta

1 General de Accionistas resolverá la Distribución de Utilidades,
2 la que será en proporción al valor pagado de las acciones. De
3 las utilidades líquidas se segregará por lo menos el diez por
4 ciento anual para la formación e incremento del fondo de
5 reserva legal de la Compañía, hasta cuando éste alcance por lo
6 menos el cincuenta por ciento del capital suscrito. Además, la
7 Junta General de Accionistas podrá resolver la creación
8 de reservas especiales o extraordinarias.- **CAPÍTULO**
9 **CUARTO: DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y**
10 **REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA: ARTÍCULO TRECE:**
11 **GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La Compañía estará
12 gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada
13 por el Presidente y por el Gerente General; cada uno con las
14 atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y
15 estos Estatutos.- **SECCIÓN UNO: DE LA JUNTA GENERAL**
16 **DE ACCIONISTAS.- ARTÍCULO CATORCE: DE LA JUNTA**
17 **GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General de
18 Accionistas es el Órgano Supremo de la Compañía, se reunirá
19 ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses
20 posteriores a la finalización del ejercicio económico; y,
21 extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar
22 los asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta estará
23 formada por los accionistas legalmente convocados y
24 reunidos.- **ARTÍCULO QUINCE: CONVOCATORIA.-** La
25 convocatoria a Junta General de Accionistas la hará el Gerente
26 General de la Compañía; estará presidida por el Presidente de
27 la Compañía y a falta de éste por cualquier accionista
28 designado por la mayoría de los concurrentes; y actuará como

1 Secretario de las sesiones, el Gerente General de la Compañía
2 y a falta de este se designará un Secretario para la reunión. La
3 indicada convocatoria, se hará mediante publicación por la
4 prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el
5 domicilio principal de la compañía cuando menos con ocho
6 días de anticipación a la reunión de la Junta, con indicación
7 del lugar, día, hora y objeto de la reunión. Toda resolución de
8 asuntos no expresados en la convocatoria será nula.
9 Igualmente el Gerente General de la compañía hará la
10 convocatoria a solicitud escrita de un número de accionistas
11 que representen por lo menos el veinticinco por ciento del
12 capital pagado, para tratar los puntos que se indiquen en su
13 petición. En caso de urgencia, los comisarios pueden convocar
14 a la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo
15 establecido en la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO DIECISÉIS:**
16 **REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS.-** Las Juntas
17 Generales de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias, se
18 reunirán en el domicilio principal de la compañía. Los
19 accionistas podrán concurrir a la Junta General de manera
20 personal o mediante poder otorgado a un accionista o a un
21 tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder para
22 cada Junta. No podrán ser representantes de los accionistas
23 los Administradores y Comisarios de la Compañía.-
24 **ARTÍCULO DIECISIETE: QUÓRUM.-** Para que se instale
25 válidamente la Junta General de Accionistas en primera
26 convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la
27 mitad del capital pagado. Si no hubiere este quórum, habrá
28 una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de

1 treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la
2 Junta General se instalará con el número de accionistas
3 presentes o que concurran, cualquiera sea el capital que
4 representen, particular que se expresará en la convocatoria.
5 Para los casos contemplados en el artículo Doscientos Treinta
6 y Ocho de la Ley de Compañía, se estará al procedimiento allí
7 señalado.- **ARTÍCULO DIECIOCHO: ATRIBUCIONES Y**
8 **DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General de
9 Accionistas legalmente convocada y reunida, tiene plenos
10 poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los
11 negocios sociales así como con el desarrollo de la sociedad,
12 siendo de su competencia lo siguiente: **a)** Designar al
13 Presidente, al Gerente General, un Comisario Principal y uno
14 suplente; nombrar a los funcionarios que considere
15 convenientes, fijar sus remuneraciones y removerlos por
16 causas justificadas; **b)** Conocer y resolver todos los informes
17 que presenten los órganos de administración y fiscalización,
18 como los relativos a balances, reparto de utilidades, formación
19 de reservas, administración; **c)** Resolver sobre el aumento y
20 disminución de capital, prórroga del plazo, disolución
21 anticipada, cambio de domicilio, cambio de objeto social y
22 demás reformas del estatuto, de conformidad con la Ley de
23 Compañías; **d)** Aprobar el presupuesto general de la compañía;
24 **e)** Aprobar la amortización de las acciones; **f)** Resolver acerca
25 de la disolución y liquidación de la compañía, designar
26 liquidadores y establecer el procedimiento correspondiente; **g)**
27 Autorizar la constitución de prendas, hipotecas o cualquier
28 otro gravamen; **h)** Autorizar toda adquisición, transferencia o

1 enajenación de los bienes inmuebles de propiedad de la
2 compañía; i) Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto
3 y dictar los Reglamentos de la Compañía; y, j) Las demás
4 contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.- **ARTÍCULO**
5 **DIECINUEVE: JUNTA UNIVERSAL.-** La compañía podrá
6 celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en la
7 modalidad de Junta Universal, de conformidad con lo
8 dispuesto en el artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de
9 Compañías; esto es que, la Junta puede constituirse en
10 cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio
11 nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté
12 presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes
13 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por
14 unanimidad la celebración de la Junta.- **SECCIÓN DOS:**
15 **REPRESENTACIÓN LEGAL: ARTÍCULO VEINTE:**
16 **REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación legal de la
17 Compañía será ejercida principalmente por el Gerente General
18 y de forma subsidiaria, o en el caso de ausencia, o de falta, por
19 el Presidente de la compañía.- **SECCIÓN TRES: DEL**
20 **PRESIDENTE.- ARTÍCULO VEINTIUNO: DEL PRESIDENTE.-**
21 El Presidente de la compañía, accionista o no, será nombrado
22 por la Junta General de Accionistas, para un período de cinco
23 años y podrá ser reelegido indefinidamente.- **ARTÍCULO**
24 **VEINTIDÓS: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** Son
25 deberes y atribuciones del Presidente de la Compañía: a)
26 Reemplazar al Gerente General de la compañía en caso de
27 ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones; b)
28 Vigilar la marcha general de la compañía y el desempeño de

1 las funciones de los servidores de la misma e informar de estos
2 particulares a la Junta General de Accionistas; **c)** Suscribir en
3 unión del Gerente General las actas de las sesiones de las
4 Juntas Generales; **d)** Presidir las sesiones de la Junta General
5 de Accionistas, ordinarias o extraordinarias; **e)** Firmar el
6 nombramiento del Gerente General y conferir certificaciones
7 sobre el mismo; **f)** Inscribir su nombramiento en el Registro
8 Mercantil; **g)** Subrogar al Gerente General en caso de ausencia
9 o impedimento temporal o definitiva; y, **h)** Ejercer las demás
10 atribuciones y deberes que le concede la Ley, estos Estatutos y
11 la Junta General de Accionistas.- **SECCIÓN CUATRO: DEL**
12 **GERENTE GENERAL.- ARTÍCULO VEINTITRÉS: DEL**
13 **GERENTE GENERAL.-** El Gerente General de la compañía,
14 accionista o no, será nombrado por la Junta General de
15 Accionistas, para un período de cinco años y podrá ser
16 reelegido indefinidamente.- **ARTÍCULO VEINTICUATRO:**
17 **ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** Son deberes y
18 atribuciones del Gerente General de la Compañía: **a)** La
19 representación Legal, Judicial y Extrajudicial de forma
20 individual; **b)** Conducir la gestión de los negocios sociales y la
21 marcha administrativa de la compañía; **c)** Dirigir la gestión
22 económico - financiera de la compañía; **d)** Gestionar,
23 planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las
24 actividades de la compañía; **e)** Realizar pagos por conceptos de
25 gastos administrativos de la compañía; **f)** Suscribir el
26 nombramiento del Presidente de la compañía, y conferir
27 certificaciones sobre el mismo; **g)** Inscribir su nombramiento
28 con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; **h)**

1 Llevar los libros de actas y expedientes de cada sesión de
2 Junta General de Accionistas; **i)** Para vender bienes y
3 endeudar a la compañía el Gerente General o quien lo
4 remplace necesitará autorización de la Junta General de
5 Accionistas; **j)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la
6 Junta General de Accionistas; **k)** Subrogar al Presidente en
7 caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo; **l)**
8 Actuar como Secretario en las Juntas Generales de
9 Accionistas, ordinarias o extraordinarias; **ll)** Autorizar con su
10 firma los títulos de acciones de la compañía; **m)** Convocar a la
11 Junta General de accionistas conforme a la Ley y a los
12 Estatutos; y, **n)** Ejercer las demás atribuciones y deberes que
13 le concede la Ley, estos Estatutos y la Junta General de
14 Accionistas.- **SECCIÓN CINCO: DE LOS**

15 **ADMINISTRADORES.- ARTÍCULO VEINTICINCO: DE LOS**

16 **ADMINISTRADORES.-** Aun cuando termine el período para el
17 cual fueron elegidos los representantes, administradores y
18 funcionarios de la Compañía, continuarán en sus cargos hasta
19 que la Junta General de Accionistas nombre a los
20 reemplazantes, salvo los casos de destitución.- **CAPÍTULO**

21 **QUINTO: DE LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL.- ARTÍCULO**

22 **VEINTISÉIS: DEL COMISARIO.-** La Junta General de
23 Accionistas nombrará un Comisario principal y uno suplente,
24 accionista o no, quienes durarán dos años en sus funciones;
25 pueden ser reelegidos indefinidamente.- **ARTÍCULO**

26 **VEINTISIETE: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**

27 **COMISARIO.-** Son atribuciones y deberes del Comisario los
28 que consten en la Ley, este Estatuto y sus Reglamentos; y, lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 13/11/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7784304
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0925428914 ALAVA CEDEÑO KAREN PAOLA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: RESTOBAR&CO S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	156	SERVICIO DE ALIMENTO Y BEBIDA.
OPERACION PRINCIPAL	15610.01	RESTAURANTES, CEVICHERÍAS, PICANTERÍAS, CAFETERÍAS, ETCÉTERA, INCLUIDO COMIDA PARA LLEVAR.
OPERACION COMPLEMENTARIA	15630.01	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y SERVICIO DE BEBIDAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO EN: BARES, TABERNAS, COCTELERÍAS, DISCOTECAS (CON SUMINISTRO PREDOMINANTE DE BEBIDAS) CERVECERÍAS Y PUBS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	15630.02	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y SERVICIO DE BEBIDAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO EN: CAFÉS, TIENDAS DE JUGOS DE FRUTA, VENDEDORES AMBULANTES DE BEBIDAS, ETCÉTERA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **24/01/2018 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

12/12/2017 3.25 PM

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Tania E Cedeño V.

Número único de identificación: 1311944761

Nombres del ciudadano: CEDEÑO VELIZ TANIA ELIZABETH

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/OLMEDO/OLMEDO

Fecha de nacimiento: 7 DE DICIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JIJON LYNCH JUAN JAVIER

Fecha de Matrimonio: 24 DE MARZO DE 2017

Nombres del padre: CEDEÑO GUILLERMO RUFINO

Nombres de la madre: VELIZ MARIA IGNACIA

Fecha de expedición: 31 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 171-077-64458



171-077-64458

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1311944761

Nombre: CEDEÑO VELIZ TANIA ELIZABETH

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 171-077-64482



171-077-64482



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

N. 1311944-6-1

CIUDADANÍA: CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: CEDENO VELIZ TANIA ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI
OLMEDO
OLMEDO /RUCA/
FECHA DE NACIMIENTO: 1987-12-07
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: SOLTERA

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

ES32351222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CEDENO GUILLERMO RUFINO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VELIZ MARIA IGNACIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2014-02-20
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-02-20

Tania E. Cedeno V.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
1 DE ABRIL 2017

004 JUNTA No.
004 - 243 NUMERO
1311944761 CÉDULA

CEDEÑO VELIZ TANIA ELIZABETH
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
GUAYACUIL CANTÓN ZONA 12
FEBRES CORDERO PARROQUIA

CREI

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

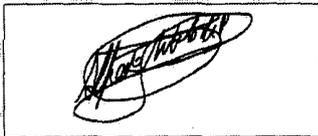
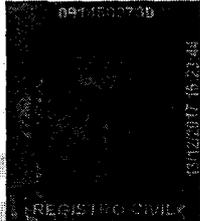
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Jennifer Cordero
PRESIDENTA DEL JURY

[Handwritten signature]

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0914582739

Nombres del ciudadano: ARBOLEDA PALACIOS ALFREDO ANDRES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 7 DE MAYO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ARBOLEDA CONTRERAS LUIS ALFREDO

Nombres de la madre: PALACIOS DEIDAN ANA BERTHA

Fecha de expedición: 29 DE JULIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 176-077-64564



176-077-64564

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0914582739

Nombre: ARBOLEDA PALACIOS ALFREDO ANDRES

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 171-077-64585



171-077-64585



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIBILIDAD

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 091458273-9

APellidos y Nombres: **ARBOLEDA PALACIOS ALFREDO ANDRÉS**

Lugar de nacimiento: **GUAYAS**

Fecha de nacimiento: **1987-08-07**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **M**

Estado civil: **SOLTERO**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **COMERCiante**

APellidos y Nombres de la madre: **ARBOLEDA CONTRERAS LINDA ALFONSO**

APellidos y Nombres de la madre: **PALACIOS DEIDAN ANA MARÍA**

Lugar y fecha de expedición: **GUAYAS 2009-07-23**

Fecha de expiración: **2009-07-23**

CERTIFICADO DE COYAGION
CANTONES GENERALES

002 002 - 148 0914582739

ARBOLEDA PALACIOS ALFREDO ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
GUAYAQUIL CANTON ZONA
BOLIVAR/SAGRARIO PARROQUIA



[Handwritten signature]

1 que determine la Junta General de Accionistas. ~~En general el~~
2 Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y
3 vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin
4 dependencia de la administración y en interés de la
5 Compañía.- **CAPÍTULO SEXTO: DISOLUCIÓN Y**
6 **LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO VEINTIOCHO:**
7 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La disolución y liquidación de
8 la Compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la
9 Ley de Compañías y, en tal caso, entrará en liquidación, la que
10 podrá estar a cargo de sus propios administradores.-
11 **ARTÍCULO VEINTINUEVE: DISPOSICIÓN GENERAL.-** En
12 todo lo que no esté previsto en este Estatuto, se estará a las
13 disposiciones de la Ley de Compañías, a lo que resuelva la
14 Junta General de Accionistas, y a lo previsto en las Leyes de la
15 República.- **ARTÍCULO TREINTA: DOCUMENTOS**
16 **HABILITANTES.-** Se agregan como habilitantes copia de la
17 reserva de denominación, cédulas y certificados de votación de
18 los accionistas fundadores.- **ARTÍCULO TREINTA Y UNO:**
19 **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Se designa mediante este acto
20 constitutivo de accionistas fundadores como Gerente General,
21 a la Ingeniera **GÉNESIS VALERY BALLÉN BLACIO**, con todas
22 las atribuciones y deberes establecidos en el artículo
23 veinticuatro del presente estatuto social.- **ARTÍCULO**
24 **TREINTA Y DOS: AUTORIZACIÓN.-** Los otorgantes facultan a
25 los Abogados Édgar Méndez Álava y Karen Álava Cedeño, para
26 que efectúen todas las gestiones necesarias para el
27 perfeccionamiento de la presente escritura, inscripción en el
28 Registro Mercantil.- Agregue usted señora Notaria, las demás

1 cláusulas de estilo para la perfecta validez y
2 perfeccionamiento de esta escritura pública. Firma) Abogada
3 Karen Álava Cedeño, Matrícula número cero nueve - dos mil
4 quince - cuatrocientos del Foro de Abogados del Guayas.-
5 **"ES COPIA DE LA MINUTA.-** Los otorgantes aprueban y
6 ratifican en todas sus partes, el contenido integro del
7 presente instrumento, dejándola elevada a escritura pública
8 para que surta todos sus efectos legales.- Leída esta escritura
9 de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz, a los
10 otorgantes quienes la aprueban y suscriben en unidad de
11 acto conmigo, de todo lo cual.- **DOY FE.-**

12

13

14



Tania E. Cedeño V.

15

TANIA ELIZABETH CEDEÑO VELIZ

16

C.C. N° 1311944761

17

18

19

20



ALFREDO ANDRÉS ARBOLEDA PALACIOS

21

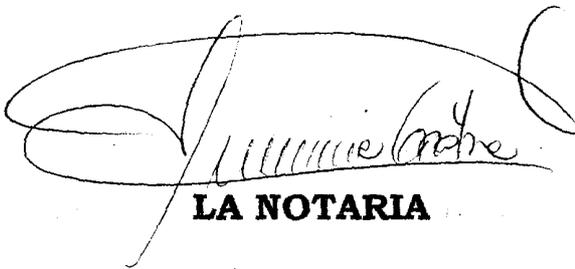
C.C. N° 0914582739

22

23

24

25



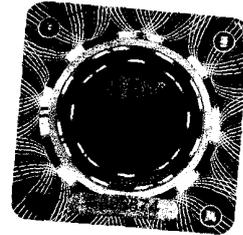
LA NOTARIA



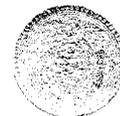
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO** de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA RESTOBAR&CO S.A.**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el trece de diciembre de dos mil diecisiete.-

A large, flowing handwritten signature in black ink, which appears to read 'Lucrecia Córdova López'.

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:55.283
FECHA DE REPERTORIO:15/dic/2017
HORA DE REPERTORIO:09:51

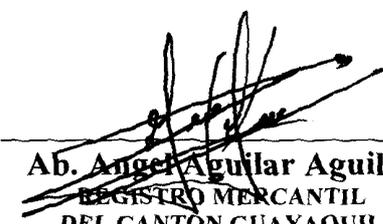
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha quince de Diciembre del dos mil diecisiete queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **RESTOBAR&CO S.A.**, de fojas **53.380 a 53.394**, Registro Mercantil número **4.617**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **RESTOBAR&CO S.A.**, a favor de **GENESIS VALERY BALEN BLACIO**, de fojas **55.118 a 55.121**, Registro de Nombramientos número **15.291.-**

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 19 de diciembre de 2017

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0241555

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE GUAYAS DE GUAYACUIL

27 DIC 2017

RECIBIDO

10:30

JMM

15692 09



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

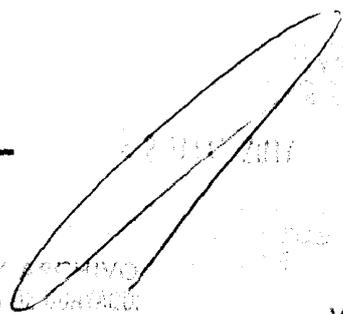
FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		Resto Barba S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Azuay	Araucapungui	Araucapungui	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Azuay	Araucapungui	Araucapungui	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
Basualto		Echabamba	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
	Solar	mz. 4192	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	03888001		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	kac@mondizabal.com.ec		
CELULAR:	FAX:		
0999484543			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
frente al parque			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
Belen Blacio Genesis Valera			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
0750152249			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido no responda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

Valery Buelton

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Este formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

VA-01.2.1.4-F1

27 DIC 2017

RECIBIDO

10:30 JAM

181
22/12/17
N° TRAMITE: 98449-0041-17
DOCUMENTO: Formulario de actualización de datos



Factura: 002-002-000053968



20170901028001558

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901028001558

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	13 DE DICIEMBRE DEL 2017, (15:41)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA RESTOBAR&COS.A.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CEDEÑO VELIZ TANIA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311944761
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-12-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CEDEÑO VELIZ TANIA ELIZABETH
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1311944761

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL